



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00103185--UNC-ME#FP

---

VISTO:

La apertura de una nueva Cohorte de la Carrera de Especialización en Adolescencia con Menciones en Educación o en Psicología del Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Carrera ha sido aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución N°526/2004 modificada por resolución de ese Honorable cuerpo N°600/04, por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N°2/05 y por el Honorable consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 81/05

Que la referida Carrera de Posgrado se dicta conjuntamente con la Facultad de Filosofía y Humanidades

Que en la carta de intención entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Psicología en su artículo cuarto se acuerda que la Facultad de psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contables de la mencionada Carrera

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar el cobro de los aranceles para los alumnos de la Carrera de Especialización en Adolescencia con Mención en Educación o en Psicología del Desarrollo para la Cohorte que inicia en 2022 según el siguiente detalle:

Matrícula: 1 pago de \$4500 (Pesos cuatro mil quinientos)

Cuotas primer año:10 pagos de \$4500 (Pesos cuatro mil quinientos) cada una.

ARTÍCULO 2: Autorizar el cobro de \$4500 (Pesos tres mil) en concepto de Matrícula de Reincorporación a los alumnos de Cohortes anteriores que quieran finalizar el cursado de la misma.

ARTÍCULO 3: imputar los recursos correspondientes a A.0001.075.002.003.12.37.20.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar al AEF y las Secretarías de Posgrado de la Facultad de

